

DECRETO N° 20/2023 – M.S.J.F.

San José de Feliciano, 10 de febrero de 2023.-

VISTO:

La celebración del Santo Patrono de nuestra ciudad “San José”.-

Las leyes litúrgicas vigentes de la iglesia católica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el día domingo **19 de marzo de 2023** se celebra el Día de “San José”, Santo Patrono de nuestra ciudad.

Que, ese día toda la feligresía católica concurre a rendir culto a su Santo Patrono, San José, participando de los distintos actos religiosos programados a tal efecto.

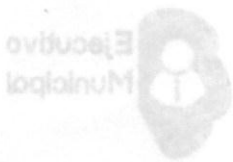
Que, en el corriente año, dicha conmemoración coincide con el 4° Domingo de Cuaresma, no pudiendo prevalecer por sobre esta celebración, ninguna otra festividad, según disposiciones de la Iglesia Católica a nivel mundial.-

Que, la celebración del 4° Día de Cuaresma prevalece por sobre el día de San José por lo que, este año, según las normas litúrgicas vigentes de la Iglesia Católica, esta última será trasladada al día siguiente, a saber, lunes 20 de marzo. -

Que, el día al que se traslada la referenciada solemnidad es un día laborable, por lo que, con el objeto de permitir que la feligresía católica concorra a rendir culto a su Santo Patrono en los distintos actos religiosos programados, se consideró pertinente, y por solicitud del representante eclesiástico local, Párroco Mario Camozzi, establecer, por única vez, como **No Laborable**, el día 20 de marzo del corriente año.

Que, asimismo, en este año calendario 2023, el día del Patrono, representa una fecha de gran importancia y magnitud para la ciudadanía de San José de Feliciano, porque se toma como fecha para festejar el bicentenario de nuestra ciudad, por lo que se han programado diferentes eventos conmemorativos para su celebración. -

Que, por las consideraciones expuestas, y atento al pedido de la comunidad eclesiástica, a fines de respetar las reglas del culto, se considera necesario dictar la norma legal que así lo disponga.-



POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO, EN EJERCICIO
PLENO DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES**

-DECRETA-


Artículo 1º) Por única vez, Declárese no laborable local, el día **20 de marzo de 2023**, fecha a la que ha sido trasladada la celebración de "San José", patrono de la localidad de San José de Feliciano, por las leyes litúrgicas vigentes de la Iglesia Católica, por todo lo expresado en los considerandos del presente. -

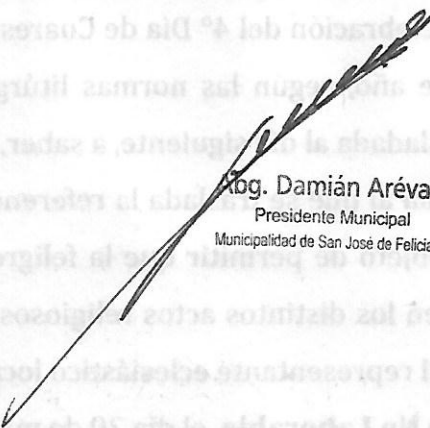
Artículo 2º) Comuníquese a las demás instituciones departamentales, invitando a adherirse a las disposiciones del presente. -

Artículo 3º) Dese amplia difusión.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad, Prof. Martín Alberto Gamarra.

Artículo 5º) Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese. -


Prof. Martín Gamarra
Secretario de Gobierno
Hacienda y Fzas. Públicas
Municipalidad de San José de Feliciano


Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano

